



VISTO el Expediente N° 150102 y la Nota presentada por el Consejo Departamental del Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., solicitando el Incremento con carácter Interino en el régimen de dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva, en el cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos que reviste el/la Profesor/a Agustín HURTADO (D.N.I. N° 33.359.705), en ese Departamento docente; y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado permitirá, que el/la docente mencionado/a, se desempeñe en las asignaturas: Producción Periodística (Cód. 219) con extensión a Taller de Producción Periodística para Prensa y Digital (Cód. 221), Taller de Periodismo Multimedia (Cód. 236) y Periodismo Deportivo (Cód. 244), para la carrera Licenciatura en Periodismo, ello de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria U.N.R.C., según consta a fojas 07 del citado Expediente:

Profesor Agustín HURTADO (D.N.I. N° 33.359.705)

**Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Exclusiva con carácter Interino.**  
17481 p. Propios y 17480 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que se cuenta con el Aval del Consejo Departamental respectivo.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo, de fecha 06 de abril de 2026, él que sugiere: Aprobar el Incremento con carácter Interino en el régimen de dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva, en el cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos, del/de la Profesor/a Agustín HURTADO (D.N.I. N° 33.359.705).

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 09 de abril 2026.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:



ARTICULO 1º: Designar con carácter Interino al/a la Profesor/a Agustín HURTADO (D.N.I. N° 33.359.705) en el cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos** con régimen de dedicación **Exclusiva**, para desempeñarse en las asignaturas: Producción Periodística (Cód. 219) con extensión a Taller de Producción Periodística para Prensa y Digital (Cód. 221), Taller de Periodismo Multimedia (Cód. 236) y Periodismo Deportivo (Cód. 244), para la carrera Licenciatura en Periodismo, en el Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., ello a partir del **09 de abril de 2026 y hasta el 30 de julio de 2026 o la reincorporación del/de la docente mencionado/a a su cargo efectivo, lo que fuere anterior.**

ARTICULO 2º: Conceder L.S.G.H. al/ la Profesor/a Agustín HURTADO (D.N.I. N° 33.359.705) en el cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el de Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 09 de abril de 2026 y hasta el 30 de julio de 2026, o mientras dure la designación con carácter Interino consignada en el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional **obligatorio**, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 5º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado al cumplimiento de la Declaración Jurada y Alta pertinentes, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la U.N.R.C, requisito **obligatorio** para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 6º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 064/2026

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 13 de abril de 2026 a las 13:48:45

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-064\_26 Incremento Interino Semi a Excl JTP Agustin HURTADO Comunicacion [a62ff3]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARINA INÉS SPINETTA**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas

**CRISTIAN DANIEL SANTOS**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas